



Lanza una propuesta de decreto a información pública hasta el 24 de enero

## **El MITECO plantea mejoras en la regulación de las renovables para adaptarla a las nuevas condiciones del mercado eléctrico y facilitar la gestión del sistema**

- **Propone un nuevo orden de prioridad de evacuación de la generación a la red eléctrica con el objetivo de fomentar el almacenamiento**
- **Aumenta la sostenibilidad del tratamiento de residuos al exigir su recogida separada para percibir la retribución regulada**
- **Potencia el sistema de Garantías de Origen de la electricidad renovable al autorizar su venta en los mercados internacionales**
- **Habilita que la cogeneración pueda escoger cada trimestre si vende toda su energía neta generada en el mercado o la aprovecha en régimen de autoconsumo**

**26 de diciembre de 2024-** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha lanzado a información pública un proyecto de Real Decreto que modifica el Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos (RECORE), que puede consultarse [aquí](#). La propuesta normativa busca adaptar una regulación diseñada hace una década a las nuevas condiciones del mercado eléctrico, trasponer legislación europea y fomentar la integración en el sistema eléctrico de tecnologías que aporten gestionabilidad y flexibilidad.

España es la primera gran economía europea en el que las renovables representan más del 50% del mix de generación y la aceleración del proceso de transición energética precisa ajustes para adaptar el marco normativo a las nuevas condiciones del mercado eléctrico.

Adicionalmente, resulta conveniente introducir modificaciones y mejoras de índole técnico a la regulación del RECORE y de otros ámbitos, como las Garantías de Origen de la electricidad, que permitan seguir aprovechando las ventajas de la

Nota de prensa



generación renovable a la hora de incrementar la competitividad y la sostenibilidad de la economía.

### **NUEVO ORDEN DE PRIORIDAD DE EVACUACIÓN A RED**

Por consiguiente, con el objetivo de fomentar el almacenamiento, una de las tecnologías clave para facilitar dicha gestión, la propuesta normativa incluye un nuevo orden de prioridad para la evacuación de la electricidad a la red en condiciones económicas de igualdad, que ahora solo prevé la prioridad de la generación renovable:

- 1.- Instalaciones de energía renovable, incluyendo las que incorporen sistemas de almacenamiento.
- 2.- Instalaciones de cogeneración de alta eficiencia.
- 3.- Instalaciones de bombeo puro y de almacenamiento energético independiente.
- 4.- Resto de tecnologías.

Para facilitar la gestión del sistema eléctrico, la propuesta también plantea que todas las instalaciones de almacenamiento y demanda conectada a la red de transporte con una potencia superior a 5 MW (0,5 MW en los sistemas no peninsulares) deban adscribirse a un centro de control antes del 1 de enero de 2026.

Con el objetivo de que el nuevo entorno de precios bajos no afecte a la rentabilidad garantizada del RECORE, el régimen retributivo se adapta para tener en cuenta las horas de precios negativos –incorporadas a las reglas del mercado por la CNMC–, la energía no vendida por restricciones técnicas o la menor participación de centrales que, siendo claves para cubrir las horas de mayor demanda, ven reducidas sus horas equivalentes de funcionamiento en determinados momentos en un contexto de elevada penetración renovable.

### **RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS**

Trasponiendo normativa europea y cumpliendo lo establecido en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, se incorpora el principio de la jerarquía de los residuos a la normativa sectorial y se establece la obligación de certificar la recogida separada de residuos para que la incineración pueda percibir el RECORE. Además, se establece que la retribución de las plantas de tratamiento se ajustará en función del porcentaje de combustible que no acredite dicha recogida separada a partir del 1 de enero de 2026.



También cumpliendo la legislación comunitaria, se establece un límite de emisión de 270 g de CO<sub>2</sub> por kWh para las nuevas instalaciones de cogeneración. Las centrales de cogeneración, por otro lado, tendrá más flexibilidad para vender toda su energía neta generada en el mercado o en régimen de autoconsumo: podrán cambiar de uno a otro de forma trimestral en lugar de anual.

El proyecto de decreto potencia el régimen de las Garantías de Origen de la electricidad de origen renovable, convirtiéndolas en un elemento adicional de competitividad, permitiendo su venta en los mercados internacionales y liberando el destino de los ingresos que se obtengan con ellas, hasta ahora limitados a nuevos desarrollos de renovables o a actividades de I+D de mejora ambiental.

La propuesta normativa, estará en pública audiencia hasta el 24 de enero. Las propuestas deben presentarse a través del formulario habilitado mediante el siguiente enlace:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/6ded8ef6-98e5-4be3-8373-1619f16f44bf/ExIm>